



INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

**PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENOR
NO. INAZUCAR-DAF-CM-2023-0007**

“Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)”

El Instituto Azucarero Dominicano, entidad pública gubernamental de la República Dominicana, ubicada en la Avenida Lope de Vega #106, Ens. Serralles de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **MAXIMO PEREZ PEREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador y titular de la cédula de identidad y electoral, 001-0936674-0 domiciliado y residente en esta ciudad y de conformidad con lo establecido en los acápites 1) y 5) del Artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones, modificada por la Ley 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, de fechas 20 de Julio del 2016, 6 de diciembre 2006 y 6 de septiembre del 2012, respectivamente, se requiere la obligación de formalizar mediante acto administrativo la selección y adjudicación del procedimiento de Compras Menor INAZUCAR-DAF-CM-2023-0007, para la “*Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)*”, para ser utilizados en la Institución. Conforme detalles a continuación:

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de Compras Menor tiene por finalidad la compra “*Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)*” para ser utilizados en la Institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 septiembre de 2023 fue recibida la requisición CM-0007, correspondiente a solicitud de la sección de Servicios Generales del INAZUCAR para el “*Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)*”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 septiembre de 2023, el director administrativo y financiero de INAZUCAR, Miguel Cabrera, emitió la Certificación de Existencia de Fondos por un monto de **Seiscientos mil pesos dominicanos (RD\$600,000.00)** para el proceso de **Compra Menor No. INAZUCAR-DAF-CM-2023-0007**, referente para el “*Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)*”, conforme al decreto 15-17 del 08 de febrero 2017 emitido por el poder ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Azucarero Dominicano, procedió en fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y tres (2023), a realizar la Invitación a Presentar Ofertas utilizando el Portal Administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como mecanismo masivo de publicidad del proceso en cuestión, de conformidad con el artículo No. 65 del Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiséis (26) del mes de septiembre, en cumplimiento del cronograma del proceso de Compras Menores en cuestión, se procedió a examinar que los oferentes cumplen con todos los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de Selección para la compra de “*Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)*”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de septiembre fueron aperturadas las propuestas referentes al proceso No. **INAZUCAR-DAF-CM-2023-0007**, referente a la “*Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)*” y como resultado se observaron las ofertas de las empresas:

RR
NAZUC

1. **Gulfstream Petroleum Dominicana, SRL** De fecha 26 septiembre 2023, por un valor de RD\$ 600,000.00 pesos dominicanos. Con un descuento de un 2.9%. Oferta entregada física.

2. **RV Diesel, SRL, SRL** De fecha 26 septiembre 2023, por un valor de RD\$ 600,000.00 pesos dominicanos. Con un descuento de un 3.5%. Oferta entregada vía el portal transaccional

CONSIDERANDO: La decisión de adjudicación del presente proceso de Compras Menor No. **INAZUCAR-DAF-CM-2023-0007**, se ampara en virtud de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y debe escoger la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio a ser adquirido, bajo el criterio **Precio/Mayor descuento ofertado**.

VISTA: La requisición CM 0007 correspondiente a solicitud de la sección de Servicios Generales del INAZUCAR para el “*Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)*”.

VISTA: la Certificación de existencia de fondos de fecha 18 de septiembre de 2023 que emitió el Lic. Miguel Cabrera, director administrativo y financiero de INAZUCAR.

VISTAS: Las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas vía física y vía el portal transaccional de compras y contrataciones:

1. **Gulfstream Petroleum Dominicana, SRL** De fecha 26 septiembre 2023, por un valor de RD\$ 600,000.00 pesos dominicanos. Con un descuento de un 2.9%.

2. **RV Diesel, SRL, SRL** De fecha 26 septiembre 2023, por un valor de RD\$ 600,000.00 pesos dominicanos. Con un descuento de un 3.5%.

VISTO: El decreto numero 15-17, del 08 de febrero 2017, que establece, a título de instrucción presidencial, los procedimientos en materia de gasto público que originan las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

Resuelve:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto se **ADJUDICA** al oferente **RV Diesel, SRL**, la orden de compra INAZUCAR-2023-00080 sobre “**Adquisición de Tickets Combustible. (Gasolina)**” Correspondiente al Proceso de Compras Menor No. **INAZUCAR-DAF-CM-2023-0007**, por un valor de **Seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 600,000.00)**

SEGUNDO: Se **ORDENA** la publicación de la presente **ACTA** en el Portal Administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicanas.gov.do y el portal institucional www.inazucar.gov.do

Emitida en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres (2023).


Lic. Ricardo Antonio Rodriguez
Enc. Sección de Compras




Lic. Miguel Antonio Cabrera
Enc. Div. Adm. Y Financiero

